

PLIEGO DE CONDICIONES PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

CONTRATO: SERVICIO DE DESARROLLO, PUESTA EN MARCHA Y DINAMIZACIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL EN LA QUE COMERCIALIZAR PRODUCTOS DE COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE GALICIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 0259_ES_FACTORY_1_E APROBADO POR EL PROGRAMA INTERREG VI A ESPAÑA PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027, FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: PLURALIDAD DE CRITERIOS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1. DESIGNACIÓN DEL SERVICIO

Designación: SERVICIO DE DESARROLLO, PUESTA EN MARCHA Y DINAMIZACIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL EN LA QUE COMERCIALIZAR PRODUCTOS DE COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE GALICIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 0259_ES_FACTORY_1_E APROBADO POR EL PROGRAMA INTERREG VI A ESPAÑA PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027, FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN- VALOR DEL CONTRATO

BASE IMPONIBLE: DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) (IVA EXCLUIDO)

IVA (21%): DOS MIL CIENTO EUROS (2.100,00 €).

3. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Requisitos técnicos mínimos:

- Conocimiento y experiencia demostrable en creación y mantenimiento de plataformas que soporten interacción y comunicados virtuales: subida y descarga audio, video, imágenes y documentos;
- Conocimiento y experiencia demostrable en creación y mantenimiento de catálogos electrónicos de exposición de productos y mapas interactivos;
- Experiencia y conocimiento demostrable en desarrollo tecnológico para ecommerce;
- Formación y/o experiencia demostrable en marketing y comunicación digital;
- Formación y/o experiencia demostrable en el sector agroalimentario.

4. DURACIÓN DEL SERVICIO

Hasta la finalización del periodo de cierre del proyecto 30/09/2026 (6 meses)

5. FORMA DE ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE

Página web de la ASOCIACION GALEGA DE COOPERATIVAS AGRARIAS-AGACA: www.agaca.coop

ÍNDICE

1.- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS	4
CLÁUSULA 1ª.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.	4
CLÁUSULA 2ª.- HONORARIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	5
CLÁUSULA 3ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.	5
CLÁUSULA 4ª.- LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	5
CLÁUSULA 5ª.- APERTURA, ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	7
CLÁUSULA 6ª.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	9
CLÁUSULA 7ª.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	10
CLÁUSULA 8ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	10
CLÁUSULA 9ª.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	10
CLÁUSULA 10ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL MISMO	10
CLÁUSULA 11ª.- FORMA DE PAGO	10
CLÁUSULA 12ª.- DERECHO SUPLETORIO	11
2.- ANEXOS.....	12
ANEXO I: RESUMEN DEL PROYECTO	12
ANEXO II: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS	14

1.- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

1. Es objeto de este Pliego establecer las Cláusulas Particulares para la contratación, mediante un procedimiento abierto regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la sociedad, de los servicios consistentes en SERVICIO DE DESARROLLO, PUESTA EN MARCHA Y DINAMIZACIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL EN LA QUE COMERCIALIZAR PRODUCTOS DE COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE GALICIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 0259_ES_FACTORY_1_E APROBADO POR EL PROGRAMA INTERREG VI A ESPAÑA PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027, FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Esta plataforma digital en la que comercializar productos de cooperativas agroalimentarias gallegas se enmarca en la actividad 2.3 del proyecto, que lleva por Título: *Desarrollo de pilotos de cooperativas de plataforma digitales a través de las cuales poner en contacto la oferta y la demanda*.

Se trata de proyectos transformadores de apoyo a la modernización tecnológica de las empresas de Economía Social mediante la creación de plataformas digitales, la automatización de procesos y el uso de herramientas tecnológicas con el fin de mejorar el bienestar de la ciudadanía, especialmente en las zonas rurales.

En esta ocasión se actúa en favor del desarrollo de cooperativas de plataforma digitales a través de las cuales poner en contacto la oferta y la demanda.

De este modo se fomenta que las cooperativas tengan nuevas soluciones en cuanto a como conectar con sus potenciales clientes y también se impulsa la digitalización de la economía social.

2. El trabajo a realizar consistirá en la realización de las siguientes tareas:
 - I. Desarrollo, puesta en marcha y dinamización de una plataforma digital, y aplicaciones y herramientas asociadas. Herramienta web para proporcionar un flujo continuo de información y conocimientos, y servir de punto de encuentro entre la oferta (cooperativas agroalimentarias gallegas), y la demanda (consumidores).
Con esta herramienta digital se fomentará que las cooperativas agroalimentarias dispongan de nuevas soluciones en cuanto como conectar con sus potenciales clientes, y también se impulsará la digitalización de la economía social.
 - II. Debe gestionarse el alta y configuración de nuevos comercializadores, cooperativas agroalimentarias gallegas, que así lo soliciten, y configuración de sus productos.
 - III. Desarrollo de nuevos contenidos y funcionalidad requerida. A lo largo del plazo de ejecución del proyecto se requerirá la actualización de los contenidos de la web. Ocasionalmente se podrá necesitar la implantación o modificación de alguna funcionalidad de la web.
 - IV. A este desarrollo se le unirá el mantenimiento hasta el día 30/09/2026, incluyendo mejoras y labores de mantenimiento.
3. Revestirán carácter contractual el presente Pliego de Cláusulas Particulares, su correspondiente Cuadro de Características, Anexos y la Oferta del Adjudicatario en su totalidad. El Trabajo será realizado con los detalles y precisiones que se describen en las Prescripciones Técnicas que se incluye como Anexo II al presente Pliego.

CLÁUSULA 2ª.- HONORARIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. El presupuesto de licitación, que será máximo, es el que figura en el apartado 2 del Cuadro de Características del presente Pliego. La oferta económica que presente el licitador no podrá sobrepasar el presupuesto máximo señalado.
2. El precio del contrato (IVA excluido), será el que resulte de la adjudicación. En todo caso se indicará en el contrato como partida independiente, el importe del IVA. Dichos honorarios serán definitivos.
3. En este precio se entenderán incluidos todos los gastos derivados de la realización del trabajo, gastos generales, beneficio industrial y los tributos de las distintas esferas fiscales y, en general, cualquier gasto que suponga la realización del contrato; desplazamientos, gestiones, gastos de estudio, redacción y formación del Trabajo final objeto del contrato.

CLÁUSULA 3ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están facultados para contratar con AGACA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar y posean y acrediten, en su caso, la debida solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o clasificación, si fuera el caso, que se exija en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que en su caso sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de este contrato si las prestaciones del mismo están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En lo no previsto en el presente pliego, se aplicará la Norma 6 contemplada en las Normas Internas de Contratación y, supletoriamente, la legislación aplicable.

CLÁUSULA 4ª.- LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las personas o entidades que deseen tomar parte en esta convocatoria remitirán al correo electrónico agaca@agaca.coop, en el plazo establecido en el anuncio, sus ofertas en tres archivos PDFs rotulados convenientemente de modo inequívoco con la designación del correo@ "SERVICIO DE DESARROLLO, PUESTA EN MARCHA Y DINAMIZACIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL EN LA QUE COMERCIALIZAR PRODUCTOS DE COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE GALICIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 0259_ES_FACTORY_1_E APROBADO POR EL PROGRAMA INTERREG VI A ESPAÑA PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027, FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)", el número del archivo PDF y el nombre del licitador, dirección, número de teléfono y correo electrónico.

ARCHIVO PDF Nº 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL", que contendrá:

-Capacidad de obrar y representación:

-En el supuesto de personas físicas fotocopia del DNI.

-En el supuesto de personas jurídicas, escritura o testimonio notarial de la escritura de constitución, adaptación y modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o testimonio notarial de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional,

en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

En lo que respecta a la representación de las personas jurídicas, escritura o testimonio notarial del nombramiento del cargo o apoderamiento, que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta, escritura que deberá figurar inscrita en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigible por el Reglamento del Registro Mercantil. Igualmente, se deberá acompañar fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.

-Solvencia técnica o profesional:

- Documentación acreditativa de la experiencia y méritos en creación y mantenimiento de plataformas que soporten interacción de comunidades virtuales: subida y descarga de audio, vídeo, imágenes, documentos, foros, etc.

- Documentación acreditativa de la experiencia y méritos en creación y mantenimiento de catálogos electrónicos de exposición de productos y mapas interactivos.

- Documentación acreditativa de la experiencia y méritos en el sector agroalimentario.

En todos los supuestos no previstos, se aplicarán las Normas Internas de Contratación de AGACA que figuran en el perfil del contratante de la entidad.

ARCHIVO PDF Nº 2: “PROPOSICIÓN TÉCNICA”

Deberá contener la documentación explicativa de las características técnicas de la oferta a la que el licitador se compromete para la realización de los servicios objeto del presente contrato, con arreglo a los siguientes apartados y con la numeración y títulos siguientes:

I. Prestación del SERVICIO DE DESARROLLO, PUESTA EN MARCHA Y DINAMIZACIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL EN LA QUE COMERCIALIZAR PRODUCTOS DE COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE GALICIA que contemple las siguientes actividades:

- a) Elaborar el contenido necesario para el desarrollo, puesta en marcha y dinamización de una plataforma digital en la que comercializar productos de cooperativas agroalimentarias de Galicia;
- b) Integración de los comercializadores (cooperativas agroalimentarias), en la plataforma digital-exposición Virtual de catálogos electrónicos;
- c) Manual de acceso y uso de plataforma digital, que facilitará el acceso y el uso de la herramienta digital por parte de las cooperativas agroalimentarias gallegas;
- d) Estar disponible para la resolución de incidencias;
- e) establecer un sistema de seguimiento del desarrollo de, actualizando los contenidos y haciendo las modificaciones necesarias hasta su funcionamiento adecuado.

Se plasmará toda aquella información relevante para una correcta comprensión de la estrategia planteada por el licitador para abordar los trabajos objeto del contrato

-Valoración:

Se valorará la idoneidad de los procesos metodológicos propuestos para el desarrollo del contrato y su coherencia con los recursos asignados al mismo.

ARCHIVO PDF Nº 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”:

En este Sobre se incluirá la proposición económica, que será única y ajustada al siguiente modelo:

“Don, con DNI(en nombre y representación de.....) con domicilio en.....Provincia de enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por el procedimiento abierto regulado en las Instrucciones Internas de AGACA del contrato de, se compromete en nombre de(propio o de la Empresa a quien represente), a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y por la CANTIDAD de € IVA EXCLUIDO. (Importe de IVA) (*)

(*) En la proposición deberá indicarse como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido

..... dede

Fecha y firma del LICITADOR

CLÁUSULA 5ª.- APERTURA, ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La apertura de toda la documentación por la Mesa de contratación se efectuará en sesión privada pero con la debida solemnidad en garantía del rigor y la transparencia de la gestión.

1.- Admisión de licitadores.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, contando para ello con los oportunos informes técnicos y jurídicos.

A los efectos de la expresada calificación, se procederá a la apertura del archivo PDF nº1 titulado “DOCUMENTACIÓN GENERAL”.

Si la Mesa de Contratación observará defectos materiales en la documentación presentada en los citados archivos, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles, para que el licitador los corrija o los subsane bajo apercibimiento de exclusión definitiva si no se solucionan, debiendo las empresas licitadoras aportar en tal plazo la documentación solicitada. La existencia de defectos u omisiones subsanables se comunicará a los interesados mediante correo@. Las subsanaciones deberán ser remitidas por correo electrónico a agaca@agaca.coop dentro del plazo concedido.

A la vista de la calificación efectuada por la Mesa, el Órgano de Contratación resolverá el trámite de admisión de los licitadores.

2.- Informe técnico.

Seguidamente, se procederá por la Mesa de Contratación, a la apertura del archivo PDF nº 2, titulado “PROPOSICIÓN TÉCNICA” de las empresas licitadoras admitidas. La Mesa de Contratación, a la vista del resultado del estudio de las distintas propuestas, valorará las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos. A tal efecto, el criterio que se tendrán en cuenta para la referida valoración, serán los reseñados en el apartado 4 de esta Cláusula. Además, cuando las circunstancias lo requieran, la Mesa podrá solicitar las explicaciones y aclaraciones oportunas sobre cualquier aspecto parcial o total de la proposición formulada.

3.- Apertura de las ofertas económicas

Posteriormente tendrá lugar el acto de apertura de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores admitidos.

Si alguna proposición económica careciera de concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error material manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del Licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa.

4.- Criterios de Adjudicación

A continuación se relacionan los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato, criterios que se indican por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye.

Oferta técnica (80 puntos)

- Contenido y calidad técnicaDe 0 a 40
- Adecuación de los perfiles profesionales propuestos para la ejecución de los trabajos.....De 0 a 30
- Propuesta de mejoras.....De 0 a 10

Umbral mínimo: se establece un umbral mínimo de puntuación técnica inicial de la suma de todos los conceptos técnicos en 50 puntos. Dicho umbral se exigirá a todo licitador para continuar en el proceso selectivo

Oferta económica (20 puntos)

- PrecioDe 0 a 20

Valoración técnica final:

Una vez obtenida la valoración inicial como suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los conceptos técnicos ponderables en función de un juicio de valor establecidos anteriormente, y siempre que en su caso haya superado el umbral mínimo establecido, se determinará la valoración técnica final mediante el siguiente procedimiento:

A la oferta mejor puntuada se le otorgará la máxima puntuación y las ofertas restantes se puntuarán de forma proporcional a las mismas en relación con la oferta mejor puntuada.

Valoración de la oferta económica:

Para obtener las puntuaciones económicas, sólo se tendrán en cuenta las proposiciones económicas que hayan sido definitivamente admitidas, entendiéndose por tales las que superado el umbral mínimo de puntuación técnica que se exige, hayan presentado ofertas económicas no incursas en valores anormales o desproporcionados o aquellas que inicialmente lo estaban pero la han justificado satisfactoriamente a juicio del Órgano de Contratación.

El cálculo de la puntuación de las proposiciones relativas a criterios cuantificables de forma automática (oferta económica) se realizará de la siguiente forma:

- A la oferta más económica (precio menor), se le otorgarán 20 puntos.
- Al precio del resto de licitadores, les corresponderá la puntuación calculada con la siguiente fórmula:
Puntuación precio licitador= 20 x (precio menor/precio del licitador).

CLÁUSULA 6ª.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

A la vista de la evaluación técnica, en la que se expresará la puntuación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios indicados, y la evaluación realizada de las ofertas económicas definitivamente admitidas (ofertas de licitadores cuya puntuación técnica haya superado el umbral mínimo exigido, y que respecto a sus ofertas económicas no se encuentren incursas en presunción de anormalidad o desproporcionalidad), la Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación dispuestos en este Pliego, y propondrá la adjudicación a favor del licitador que haya presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, resultará adjudicatario el que obtenga mejor puntuación en la oferta técnica y si continúa el empate se solicitará nueva oferta económica en plazo de tres días y se valorarán nuevamente las ofertas manteniendo la puntuación técnica obtenida

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a ASOCIACION GALEGA DE COOPERATIVA AGRARIAS-AGACA.

CLÁUSULA 7ª.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormales o desproporcionadas, las ofertas económicas que se encuentran en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades de porcentaje.
2. Cuando, concurriendo dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades de porcentaje a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades de porcentaje a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta en cuantía más elevada cuando sea superior de 10 unidades de porcentaje a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades de porcentaje a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores en más de 10 unidades de porcentaje, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentran en el supuesto caso. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

CLÁUSULA 8ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá desistir del procedimiento de contratación con anterioridad a su adjudicación, sin que se devengue derecho económico alguno a favor de los licitadores, quienes expresamente aceptan el contenido de esta cláusula al presentar su oferta, si AGACA no obtuviese los permisos, autorizaciones o licencias de cualquier clase necesarias para la ejecución del contrato o éste resulte innecesaria a los fines previstos.

La adjudicación se notificará mediante fax o correo electrónico al adjudicatario y a los demás licitadores se les comunicará que no han resultado adjudicatarios y, simultáneamente, se publicará la adjudicación en el Perfil del Contratante.

CLÁUSULA 9ª.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En lo que respecta a la perfección y formalización del contrato, se estará a lo dispuesto en la Norma o Instrucción 10ª de las Instrucciones Internas de Contratación de AGACA.

CLÁUSULA 10ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL MISMO

Las actividades a realizar son las siguiente:

1. Desarrollo de la plataforma digital:
2. Desarrollo de nuevos contenidos y funcionalidad requerida:
3. Mantenimiento y actualización de contenidos:

El presente servicio se desarrollará desde la fecha de firma hasta la fecha de finalización del proyecto, es decir, el 30 de septiembre de 2026.

CLÁUSULA 11ª.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a lo que se establezca en el contrato de prestación de servicios que se celebrará entre la empresa adjudicataria y AGACA atendiendo al siguiente desglose del calendario:

CONCEPTO	2026
DESARROLLO, PUESTA EN MARCHA Y DINAMIZACIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL EN LA QUE COMERCIALIZAR PRODUCTOS DE COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE GALICIA	10.000€

Los importes indicados no incluyen el correspondiente IVA

CLÁUSULA 12ª. DERECHO SUPLETORIO

En todo lo no previsto en el presente pliego o en las Instrucciones Internas de Contratación, se aplicarán las normas de contratos del sector público.

2.- ANEXOS

ANEXO I: RESUMEN DEL PROYECTO

N.º REFERENCIA: 0259_ES_FACTORY_1_E

PROGRAMA: PROGRAMA DE COOPERACION INTERREG VI-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027

Nombre del Proyecto: ES-FACTORY: Red de Aceleradoras de economía social para impulsar y consolidar empresas en nuevas actividades emergentes de Galicia y el Norte de Portugal

FECHA INICIO Y FIN: 1 de octubre de 2023 – 30 de septiembre de 2026

PRESUPUESTO TOTAL: 1.825.301,43 euros (Ayuda FEDER: 1.368.976,08 euros)

RESUMEN

En un contexto cada vez más colaborativo, la apuesta por la economía social es esencial para generar modelos de organización colaborativos que deriven en el desarrollo de nuevos bienes y servicios, permitiendo a su vez la generación de empleo de calidad arraigado al territorio.

La deslegitimación de los modelos empresariales más mercantiles, revaloriza la economía social al impactar en nuevas metodologías de trabajo en las que la dimensión laboral, social y medioambiental, dan respuesta al reto de favorecer el acceso al empleo de calidad mediante fórmulas propias de autoempleo (cooperativas, sociedades laborales, entre otras). Además de combinar las necesidades empresariales con las sociales, la economía social impulsa espacios de colaboración laboral, fomentando el desarrollo profesional y personal, especialmente entre jóvenes y mujeres y en zonas rurales, donde la relación diaria impulsa intereses comunes. En este contexto, el proyecto ES-Factory promueve un conjunto orientadas a la capacitación para el emprendimiento, el autoempleo y la creación de empresas mediante fórmulas de economía social, poniendo el foco en el aprovechamiento de nuevas oportunidades de negocio derivadas de las nuevas economías con el fin de arraigar el talento en el territorio transfronterizo y garantizar la estabilización laboral mediante la generación de empleo de calidad.

ES- Factory creará una UNIDAD TRANSFRONTERIZA que facilite la identificación de ecosistemas emergentes en el área de cooperación. Se identificarán oportunidades para desarrollarlas a través de PROGRAMAS PILOTO con acciones como:

- HERRAMIENTAS y RECURSOS ágiles e innovadores adaptados a nuevas economías.
- COOPERATIVAS DE IMPULSO DE CAPACIDADES para crear empleo de calidad.
- PLATAFORMAS DIGITALES que faciliten la conexión entre oferta y demanda.

Además, con el fin de desarrollar capacidades y habilidades para el autoempleo, se compondrá la RED DE ACELERADORAS TRANSFRONTERIZA ES-FACTORY. Esta aceleradora de talento, mejorará las habilidades y capacidades de las personas participantes, impulsando el autoempleo colaborativo. Además favorecerá la creación de espacios de encuentro para mostrar productos y servicios, conocer empresas, inversores y potenciales clientes del espacio transfronterizo.

Por último, se creará el primer OBSERVATORIO DE ECONOMÍA SOCIAL de Galicia – Norte, garantizando el impulso de estrategias y planes de acción transfronterizos para la promoción de la economía social.

OBJETIVO GENERAL

El proyecto ES-Factory tiene como objetivo el impulso y consolidación de empleo de calidad en nuevas actividades emergentes del territorio transfronterizo que se vayan a desarrollar a través de la economía social.

Como objetivos generales, esta candidatura pretende:

1. Detectar nuevas oportunidades y líneas de negocio en actividades emergentes de Galicia y el Norte de Portugal que fomenten la retención y atracción de talento emprendedor.
2. Impulsar la profesionalización del ecosistema emprendedor y potenciar, atraer y retener talento en el territorio transfronterizo.
3. Crear de la Red de Aceleradoras de Economía Social Transfronteriza, a través de la cual se desarrollarán acciones formativas, para incrementar las capacidades y habilidades de las personas del área de cooperación, programas de asesoramiento y acompañamiento, espacios de encuentro, de inversión y en los que conectar la oferta con la demanda para dar la posibilidad de conocer la opinión de los potenciales clientes sobre los productos/servicios de las personas emprendedoras.

4. Identificar y promocionar el peso de la economía social a través del Observatorio de la Economía Social de Galicia y el Norte de Portugal. Se fomentará la participación de las mujeres y jóvenes, puesto que son los colectivos identificados con mayores necesidades laborales, así como las personas mayores de 45 años y aquellas que se encuentren en riesgo de exclusión social.

Así mismo, por tratarse de un área de cooperación en el que el territorio es predominantemente rural, la mayoría de las actuaciones se enfocarán en dinamizar las zonas de baja densidad de población y fomentar el desarrollo del autoempleo, principalmente en colectivo a través de la economía social.

ENTIDADES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO:

- Beneficiario principal: XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN.
- Beneficiario 1: UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.
- Beneficiario 2: AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SOCIEDADES LABORAIS DE GALICIA, AESGAL
- Beneficiario 3: UNIÓN DE COOPERATIVAS ASOCIACIÓN GALEGA DE COOPERATIVAS AGRARIAS, AGACA.
- Beneficiario 4: UNION DE COOPERATIVAS ESPAZOCOOP
- Beneficiario 5: UNIVERSIDADE DE TRAS-OS-MONTES E ALTO DOURO (UTAD)
- Beneficiario 6: ASSOCIAÇÃO CENTRO INCUBAÇÃO BASE TECNOLÓGICA DO MINHO (ACIBTM)
- Beneficiario 7: ASSOCIAÇÃO UNIVERSIDADE-EMPRESA PARA O DESENVOLVIMENTO - TECMINHO

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL PROYECTO:

ACTIVIDAD 1: Unidad transfronteriza para la vinculación de la economía social con otros ecosistemas emergentes en el territorio transfronterizo.

ACTIVIDAD 2: Programas piloto y recursos para el impulso de las nuevas economías emergentes, cooperativas de impulso de necesidades y desarrollo de plataformas digitales.

ACTIVIDAD 3: Red de Aceleradoras ES FACTORY para la creación y consolidación de capacidades y habilidades que permitan la creación de proyectos de economía social.

ACTIVIDAD 4: Desarrollo del observatorio de la Economía social de la eurorregión Galicia y Norte de Portugal e impulso de la valorización y visibilización de la economía social.

ACTIVIDAD 5: Coordinación

ACTIVIDAD 6: Visibilidad, Transparencia y Comunicación

PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

Entidades Beneficiarias	Importe (euros)	FEDER (euros)	Tasa de cofinanciación
Beneficiario principal	505.981,00	379.485,75	75.00 %
Beneficiario 1	395.148,00	296.361,00	75.00 %
Beneficiario 2	269.490,01	202.117,51	75.00 %
Beneficiario 3	267.650,00	200.737,50	75.00 %
Beneficiario 4	128.359,61	96.269,71	75.00 %
Beneficiario 5	129.722,96	97.292,22	75.00 %
Beneficiario 6	128.949,85	96.712,39	75.00 %
PRESUPUESTO	1.825.301,43	1.368.976,08	75.00 %

ANEXO II: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

SERVICIO DE DESARROLLO, PUESTA EN MARCHA Y DINAMIZACIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL EN LA QUE COMERCIALIZAR PRODUCTOS DE COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE GALICIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 0259_ES_FACTORY_1_E APROBADO POR EL PROGRAMA INTERREG VI A ESPAÑA PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027, FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) que contemple **las actividades** fundamentales:

Esta plataforma digital en la que comercializar productos de cooperativas agroalimentarias gallegas se enmarca en la actividad 2.3 del proyecto, que lleva por Título: *Desarrollo de pilotos de cooperativas de plataforma digitales a través de las cuales poner en contacto la oferta y la demanda*.

Se trata de proyectos transformadores de apoyo a la modernización tecnológica de las empresas de Economía Social mediante la creación de plataformas digitales, la automatización de procesos y el uso de herramientas tecnológicas con el fin de mejorar el bienestar de la ciudadanía, especialmente en las zonas rurales.

En esta ocasión se actúa en favor del desarrollo de cooperativas de plataforma digitales a través de las cuales poner en contacto la oferta y la demanda.

De este modo se fomenta que las cooperativas tengan nuevas soluciones en cuanto a como conectar con sus potenciales clientes y también se impulsa la digitalización de la economía social.

4. El trabajo a realizar consistirá en la realización de las siguientes tareas:

- I. Desarrollo, puesta en marcha y dinamización de una plataforma digital, y aplicaciones y herramientas asociadas. Herramienta web para proporcionar un flujo continuo de información y conocimientos, y servir de punto de encuentro entre la oferta (cooperativas agroalimentarias gallegas), y la demanda (consumidores).
Con esta herramienta digital se fomentará que las cooperativas agroalimentarias dispongan de nuevas soluciones en cuanto como conectar con sus potenciales clientes, y también se impulsará la digitalización de la economía social.
- II. Debe gestionarse el alta y configuración de nuevos comercializadores, cooperativas agroalimentarias gallegas, que así lo soliciten, y configuración de sus productos.
- III. Desarrollo de nuevos contenidos y funcionalidad requerida. A lo largo del plazo de ejecución del proyecto se requerirá la actualización de los contenidos de la web. Ocasionalmente se podrá necesitar la implantación o modificación de alguna funcionalidad de la web.
- IV. A este desarrollo se le unirá el mantenimiento hasta el día 30/09/2026, incluyendo mejoras y labores de mantenimiento.

2. Imagen corporativa

En todas las actividades y materiales realizados en ejecución de este contrato deberá incluirse la imagen del Proyecto ES_FACTORY, respetando los correspondientes manuales de imagen corporativa. Las placas y carteles de comunicación obligatorios correrán a cargo del adjudicatario.

3. Propiedad y protección de los resultados de los trabajos recogidos en este pliego.

Todos los materiales, resultados y trabajos realizados al amparo del contrato pertenecerán a AGACA.

Los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad sobre los trabajos realizados, la excepción de aquellos sobre los que exista algún derecho preexistente, pertenecerán única y exclusivamente a AGACA.